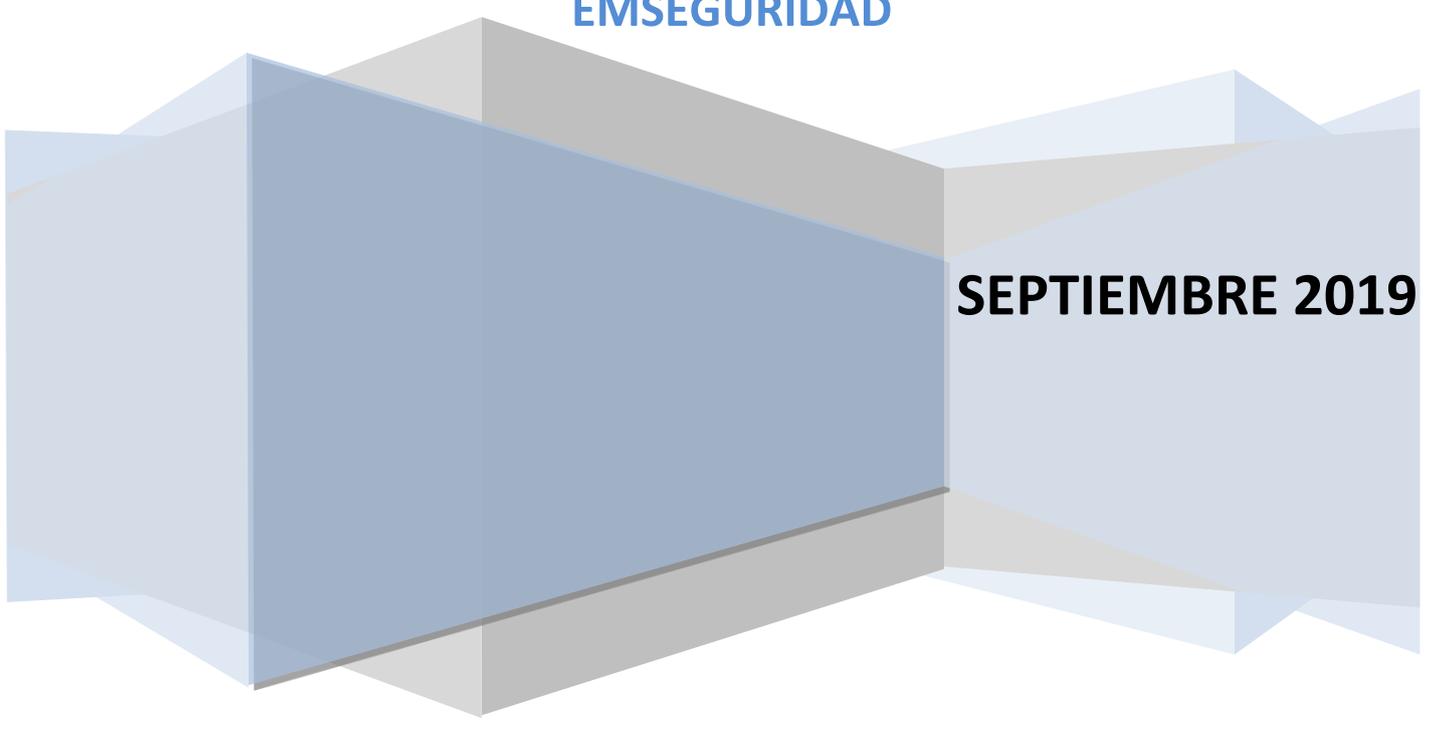


**CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE FONDOS NO
REEMBOLSABLES**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL CONCURSO
PÚBLICO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA PREVENCIÓN DEL
CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS “JUNTOS LO
HACEMOS”**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE LOGÍSTICA
PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EP
EMSEGURIDAD**



SEPTIEMBRE 2019

INDICE DE CONTENIDOS

Índice de Contenidos	1
1. Antecedentes	1
2. Objeto de la Adjudicación	8
3. Alcance	8
4. Justificación	8
5. Objetivo General	10
6. Objetivos Específicos	10
7. Metodología	10
8. Descripción de los productos esperados	12
9. Entrega de propuestas	14
10. Parámetros de evaluación	14
11. Información que dispone la entidad	16
12. Equipo de trabajo y recursos del adjudicatario	17
13. Presupuesto.....	17
14. Plazo de Ejecución	18
15. Garantía	18
16. Forma y condiciones de pago	18
17. Lugar de la entrega.....	18
18. Responsables institucionales	18

1. ANTECEDENTES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) ejerce la rectoría de las políticas públicas de salud en el territorio del Distrito; planifica y dirige una gestión incluyente y participativa orientada a la promoción y fortalecimiento de la actividad de prevención en la ciudad con el objeto de *generar una cultura de prevención del consumo de alcohol y otras drogas ilícitas y el abuso de drogas lícitas*. Para ello, la municipalidad de Quito se enfoca en **implementar programas de prevención basados en evidencia**, fomentando actividades en territorio y fortaleciendo las organizaciones ciudadanas con la finalidad de que se empoderen de las acciones preventivas desde la comunidad y la familia.

Las actividades preventivas realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito han sido mayormente coyunturales, relacionadas con las festividades de la Fundación de Quito y sin contar con la participación de las organizaciones sociales y comunitarias, por lo que no ha sido posible evidenciar alguna trascendencia más allá de las fechas en las cuales se llevaban a cabo estas actividades, ni se cuenta con indicadores que reflejen los resultados de estas campañas.

El informe 2019 sobre consumo de drogas en las Américas publicado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas CICAD ubica a Ecuador entre los países de mayor consumo de sustancias psicoactivas, de manera especial en adolescentes y jóvenes, principalmente en el consumo problemático de alcohol, el consumo de tabaco entre estudiantes universitarios y en consumo de cocaína en población adolescente. Por otro lado, la *Encuesta Nacional sobre el uso y consumo de drogas ilegales en estudiantes de noveno de educación general básica primero y tercero de bachillerato* realizado por el Ministerio de Salud Pública, sitúa a Quito como la octava ciudad con mayor consumo de sustancias ilícitas del Ecuador.

Es importante señalar que la nueva visión estratégica del Municipio Metropolitano de Quito quiere evidenciar la propuesta de garantizar los derechos individuales y colectivos de todas las personas involucradas en el proyecto, tanto los participantes como los representantes, afianzando las campañas en territorio, como medio para el ejercicio pleno de los derechos humanos, la justicia social, la interculturalidad, la erradicación de violencias y el desarrollo integral, para la construcción de una ciudad comprometida e involucrada en la prevención integral del consumo de alcohol y otras drogas, con programas basados en evidencia documentados y registrados; así como la recuperación de los espacios públicos, la organización social y barrial y el involucramiento institucional como factores de protección.

La política sobre adicciones del MDMQ establece las intervenciones basadas en evidencia, cuyo objetivo es el abordaje de los factores de riesgo y el fortalecimiento de los factores de protección con participación activa de la comunidad integrada, con el objetivo establecido bajo la dirección de profesionales especializados en el abordaje de la prevención de adicciones disminuyendo los riesgos de intervenciones contrapreventivas.

FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA

Constitución de la República

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

2. Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades.

Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas

Art. 1.- Objeto. - La presente Ley tiene como objeto la prevención integral del fenómeno socioeconómico de las drogas; el control y regulación de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como el establecimiento de un marco jurídico e institucional suficiente y eficaz.

Art. 2.- Naturaleza y Ámbito de aplicación. - La presente Ley es de orden público. Será aplicable a la relación de las personas con el fenómeno socio económico de las drogas; a las actividades de producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales, reciclaje, reutilización, y al uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y de los medicamentos que las contengan.

Art. 3.- Declaración de interés nacional. - Declárase de interés nacional las políticas públicas que se dicten para enfrentar el fenómeno socio económico de las drogas, así como los planes, programas, proyectos y actividades que adopten o ejecuten los organismos competentes, precautelando los derechos humanos y las libertades fundamentales, mediante la participación social y la responsabilidad pública y privada, en procura del desarrollo humano, dentro del marco del buen vivir o Sumak Kawsay. Dichas políticas se basarán de manera prioritaria en evidencia científica que permita la toma de decisiones y la atención a grupos vulnerables.

Art. 4.- Principios. - Son principios para la aplicación de la presente ley:

b.- Corresponsabilidad. - Las instituciones, organismos y dependencias del Estado, las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, la familia

y la comunidad, serán corresponsables de sus acciones para el cumplimiento de esta Ley.

c.- Intersectorialidad. - Los distintos sectores involucrados, deberán coordinar y cooperar entre sí, optimizando esfuerzos y recursos, mediante la intervención transversal, intersectorial, multidisciplinaria y complementaria, para la generación y aplicación de las políticas públicas sobre la materia.

d.- Participación ciudadana. - La política pública se construirá con la presencia ciudadana, que aportará con su experiencia y realidad local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

e.- Inclusión. - El Estado generará acciones y espacios de inclusión social y económica dirigida a personas en situación de riesgo por el fenómeno socio económico de las drogas.

f.- Interculturalidad. - Para el cumplimiento de la presente Ley, el Estado considerará elementos de la diversidad geográfica, cultural y lingüística de las personas, comunidades, etnias, pueblos y nacionalidades indígenas, afro ecuatorianas y montubias.

Art. 7.- Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las drogas.- La prevención integral es el conjunto de políticas y acciones prioritarias y permanentes a ser ejecutadas por el Estado, las instituciones y personas involucradas, encaminado a intervenir con participación intersectorial sobre las diferentes manifestaciones del fenómeno socio económico de las drogas, bajo un enfoque de derechos humanos, priorizando el desarrollo de las capacidades y potencialidades del ser humano, su familia y su entorno, el mejoramiento de la calidad de vida, el tejido de lazos afectivos y soportes sociales, en el marco del buen vivir.

Los gobiernos autónomos descentralizados, bajo los lineamientos emitidos por el Comité Interinstitucional, implementarán planes y programas destinados a la prevención integral, con especial atención a los grupos de atención prioritaria.

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD

Art. 3.- Principios. - El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios:

b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este

principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Art. 84.- Funciones. - Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:

b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

Artículo. 89.- “Donaciones o asignaciones no reembolsables. - Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas...”

A través de la **Resolución C 028 de 26 de enero de 2011** se expidieron los criterios y orientaciones para la realización de transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

*El artículo 1 de esta resolución señala: “**Donaciones y asignaciones no reembolsables.** - Para el cumplimiento de sus fines, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá realizar donaciones y asignaciones no reembolsables a personas naturales o jurídicas de derecho privado, para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, en los casos siguientes:*

a) *Cuando se realicen a favor de personas jurídicas que se encuentren*

bajo control del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

- b) Cuando se trate de donaciones o asignaciones no reembolsables efectuadas en aplicación de ordenanzas metropolitanas o resoluciones adoptadas por el Concejo Metropolitano.*
- c) Cuando se realicen a favor de personas naturales o jurídicas que ejecuten proyectos sin fines de lucro en las siguientes materias:*
 - *Salud.*
 - *Educación.*
 - *Equidad e inclusión social.*
 - *Promoción de la participación ciudadana en la ejecución de obras y la prestación de servicios en el marco de las competencias asignadas a la Municipalidad.*
 - *Promoción de la ciudad como destino turístico y el desarrollo de proyectos que promuevan la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;*
 - *Promoción de las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas; y*
 - *Promoción de la innovación tecnológica (I+D) e ideas originales”.*

El pleno del Concejo Metropolitano de Quito, **el 15 de junio de 2017 expidió la Resolución C 182**, con lo que se reformó la Resolución C 098. El texto final de la resolución expresa:

“El Concejo Metropolitano de Quito en ejercicio de sus atribuciones legales resuelve:

Artículo único. - Instaurar de manera permanente como programa del “Eje Social”, la campaña de participación ciudadana encaminada a transversalizar la prevención del consumo de alcohol, por parte de adolescentes y jóvenes, en todos los distintos actividades y festividades que serán parte de la programación de las Fiestas de Quito de cada año. A fin de garantizar la participación ciudadana y avanzar en la construcción de una política pública de convivencia en las Fiestas de Quito, la Empresa a cargo del financiamiento de este programa, promoverá anualmente un concurso de propuestas entre colectivos y organizaciones de la sociedad civil, conformado preferentemente por jóvenes, para escoger a la entidad ejecutora.

El Reglamento y el cronograma del concurso será sometido por la Empresa a cargo del financiamiento, para aprobación de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social.”

En el año 2018 la EP EMSEGURIDAD expidió el Reglamento de la Resolución

C 182 y se convocó al concurso de propuestas. De acuerdo con lo señalado en el Reglamento se conformó una comisión de cinco instancias municipales con el objetivo de calificar y evaluar las ofertas presentadas. La presidencia de la comisión le corresponde a la Secretaría de Inclusión Social.

Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015 - 2025

Eje Ciudad solidaria, donde nadie se quede atrás

El eje Quito **ciudad solidaria**, contiene los ámbitos del **desarrollo social** y por tanto involucra los que son propios del desarrollo humano como la educación y la salud; la cultura, la inclusión social, la seguridad, la participación ciudadana y la gobernanza

Política S1:

Garantizar una política social intercultural que promueve la cohesión, la igualdad y los derechos humanos.

Objetivo 1.1:

Se ha institucionalizado una política social integral, con énfasis en grupos de población con vulnerabilidad (niñez, discapacidad, estudiantes, adultos mayores), de atención prioritaria y que presentan diversas situaciones de brecha.

Política S2: Fortalecer el tejido social, impulsando su participación en la construcción de políticas públicas y el desarrollo a través de una gobernanza cercana y transparente.

Objetivo 2.1: Procesos de participación ciudadana han sido transversalizados en instancias y procesos del MDMQ, para su incidencia en todas las fases de la política pública (planificación, ejecución y seguimiento) y los servicios.

Objetivo 2.5: El MDMQ promueve la convivencia ciudadana y la integración de los diferentes actores y sectores de la ciudad bajo el principio de equidad étnica, de género, intergeneracional y territorial.

Política S3: Promover el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Quito.

Objetivo 3.3:

Se ha promovido el incremento de servicios de atención primaria de salud y su funcionamiento en red. Los servicios municipales de Salud, como parte de la red, han mejorado el acceso de la población y sus estándares de calidad y calidez, con mecanismos innovadores complementarios.

Esta campaña será una creación exclusiva del proponente adjudicado, que se sustenta en las políticas sobre prevención del consumo de alcohol y otras drogas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y contendrá la propuesta original de dicho oferente.

2. OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN

El objeto de la presente asignación de fondos no reembolsables es la suscripción de un convenio entre el MDMQ y el proponente de la oferta ganadora del concurso para la planificación, ejecución y producción de la **“CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS JUNTOS LO HACEMOS”**.

3. ALCANCE

El alcance del presente proceso es el dar cumplimiento de la Resolución C 182 de 17 de junio de 2017 y del *Reglamento para la presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito*; de acuerdo con lo señalado en la Convocatoria al Concurso y las presentes Especificaciones Técnicas.

4. JUSTIFICACIÓN

A pesar de que el fenómeno del consumo de alcohol y otras drogas no tiene un determinante temporal para el consumo, el mes de diciembre y específicamente las actividades relacionadas con las Fiestas de Fundación de la Ciudad de Quito, se han convertido en un factor de riesgo que genera mayores índices de consumo, otras conductas de riesgo y consecuencias sociales adyacentes, producto del consumo elevado de alcohol y otras drogas.

Los gobiernos autónomos descentralizados en el Ecuador no han podido estructurar programas preventivos basados en evidencia que propongan resultados satisfactorios en lo referente a la reducción de los factores de riesgo y por ende la reducción del consumo de sustancias psicoactivas. En este sentido, se identifica la necesidad de que los programas preventivos que desarrolle el MDMQ sean planificados en base a evidencia y que su aplicación y resultados sean evaluados para ser presentados como referente en las prácticas correctas de prevención.

Quito tiene que volver a ser referente de políticas públicas y de implementación de programas y procesos a nivel nacional; en ese sentido la actual administración municipal está comprometida en ser pionera en levantar un Programa de Prevención en el Consumo de alcohol y otras drogas, basados en evidencia registrados y evaluados.

La “**CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS ‘JUNTOS LO HACEMOS’**” es un hecho de trascendencia para la ciudadanía quiteña que reafirma la posición decidida de la municipalidad como primera ciudad del país en asumir de manera técnica el problema del consumo de alcohol y otras drogas.

La “**CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS ‘JUNTOS LO HACEMOS’**” se encuentra enmarcada dentro del *Sistema Integral de Prevención de Adicciones de Quito SIPAQ*, que es una iniciativa del gobierno municipal, llevada a cabo por la Secretaría de Salud y que tiene como objetivo consolidar una propuesta preventiva de Quito para Quito, en la que todos los involucrados puedan reflexionar, mediante actividades sociales, artístico-culturales, sobre la problemática del consumo de alcohol y otras drogas y cómo enfrentar y buscar soluciones cercanas y que provengan de la comunidad.

El proyecto se concibe como gestión propia de la comunidad con el apoyo y asesoramiento técnico de personal especializado en la planificación y desarrollo de programas preventivos dirigidos de forma especial a los jóvenes.

Los pilares fundamentales de la política de prevención de adicciones aplicables a este proyecto son tres:

- 1) **La experiencia de vivir y construir soluciones en comunidad:** convertir a cada actividad del proyecto en una experiencia integral de vivencias y mecanismos de solución en cada localidad, además de exponer sus realidades, problemáticas, expresiones populares y cómo estos elementos se vuelven motivadores o factores de integración para enfrentar y solucionar el consumo de alcohol y otras drogas en sus territorios.
- 2) **Intervención en el espacio público:** convertir al espacio público en el escenario donde interactúan los integrantes de la comunidad como factores de protección frente al fenómeno del consumo de alcohol y otras drogas.
- 3) **Fortalecimiento del liderazgo comunitario:** evitando que la intervención preventiva sea una acción externa que cause resistencia entre los actores de la comunidad, pretende fortalecer los liderazgos naturales de la comunidad intervenida.

La programación de la campaña se llevará a cabo en el periodo propuesto entre los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 y pretende tener un contenido preventivo de carácter formativo – informativo, fundamentado en la unión del conocimiento y la valoración de la identidad barrial y la ciencia de la prevención de drogas, especialmente la prevención familiar y comunitaria.

En este sentido el proyecto de la campaña de prevención del consumo de alcohol y otras drogas “**JUNTOS LO HACEMOS**” debe ser una actividad liderada por actores comunitarios y que involucre a la familia dirigiéndose de manera especial a los jóvenes.

5. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a la Resolución C 182 y poner en acción a los líderes barriales para posibilitar un empoderamiento comunitario de las actividades preventivas planteadas y dirigidas de manera especial a los jóvenes.

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Integrar a los líderes formales e informales de los barrios participantes.
- Capacitar a los actores involucrados en el conocimiento del fenómeno socio económico del alcohol y otras drogas basado en evidencia y la reducción de factores de riesgo.
- Planificar una intervención preventiva integrando la realidad local con la evidencia científica en materia de prevención del consumo de drogas
- Desarrollar actividades formativas – informativas sobre el fenómeno de las drogas y la prevención dentro de la **CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS “JUNTOS LO HACEMOS”**.
- Integrar a la familia en la estrategia preventiva, especialmente dirigida a los adolescentes y jóvenes.
- Constituir una organización comunitaria que trabaje junto al Municipio en la prevención del consumo de alcohol y otras drogas.

7. METODOLOGÍA

A fin de que los servicios estén alineados con los requerimientos del proyecto y la política municipal de prevención de adicciones, cada proponente deberá presentar una propuesta de planificación, cronograma, contenidos, metodología y bocetos de la campaña, a fin de que éstos sean revisados y evaluados por la comisión de evaluación.

Para la ejecución de la presente campaña, cada proponente deberá presentar una metodología, contenidos y herramientas claras a ser utilizadas y que deje en evidencia la manera en que procederá a:

1. Diseño de la comunicación (imagen, mensaje y productos

- comunicacionales).
2. Identificar a los líderes comunitarios (barrios) formales y no formales.
 3. Capacitación a los líderes sobre el fenómeno de las drogas, adicciones y prevención.
 4. Diagnóstico de la situación del consumo de drogas, factores de riesgo y factores de protección en la comunidad intervenida.
 5. Planificación, con los líderes, de una estrategia de intervención que considere, como prioridad, a la familia, a los adolescentes y a los jóvenes
 6. Ejecución de las estrategias preventivas planificadas con los líderes de la comunidad.
 7. Metodología de sostenibilidad de la intervención en prevención de consumo de alcohol y otras drogas en la comunidad.
 8. Evaluación y documentación.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito aprobará el arte final de los diseños y modelos de los productos requeridos.

Los derechos de las artes de los materiales realizados en este convenio, al igual que los derechos de publicación son de propiedad y uso exclusivo de la EP EMSEGURIDAD y del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Los ejecutores del convenio para la elaboración de los productos requeridos deberán cumplir con los siguientes detalles:

- Previo a la realización de los materiales de la campaña, el proponente deberá presentar a la Administración del Convenio una muestra para su aprobación o plan piloto.
- El material o actividad de la campaña deberá ser realizado de conformidad con el requerimiento de la institución y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.
- El material o actividad de la campaña deberá ser entregado sin errores y/o fallas.
- La Administración del Convenio previamente con el proponente realizarán la revisión y/o verificación del material considerando las especificaciones técnicas y el arte aprobado por el mismo.
- Se deberán presentar informes del avance de cada uno de los productos requeridos al Administrador del Convenio para verificar el cumplimiento del proyecto, conforme al cronograma propuesto.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ESPERADOS

Para la evaluación de las propuestas de la “**CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS JUNTOS LO HACEMOS**” la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD, ha contemplado los siguientes componentes que deberán ser desarrollados en cinco (5) barrios del DMQ:

ACTIVIDAD	OBJETIVOS	MÉTODOS DE LA EVALUACIÓN
Construcción original de la imagen 2019 para “CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS “JUNTOS LO HACEMOS”	Generar la idea, metodología, logotipos, slogan y demás identificativos de la campaña a realizarse.	Se considerará que el plan contenga aspectos de inclusión, no discriminación, promoción de actividades que hagan referencia a los pilares de la prevención.
Identificar a los líderes comunitarios (barrio) formales y no formales	Identificación de los actores sociales y culturales, representantes populares de los barrios y líderes formales (salud, educación, junta parroquial y otros.)	Metodología para la coordinación de la participación de todos los actores sociales para la conformación de acuerdos y medios verificables.
Capacitación a los actores identificados	Capacitar a los líderes involucrados en el conocimiento del fenómeno socio económico del consumo de alcohol y otras drogas basado	Los materiales propuestos, a ser utilizados en técnicas y metodología serán verificados con una muestra de cada instrumento previo a la

	en evidencia y la reducción de factores de riesgo.	suscripción del Convenio.
Diagnóstico de la situación del consumo de drogas, factores de riesgo y factores de protección en la comunidad intervenida.	Taller de identificación de factores de riesgo, factores de protección y determinantes del consumo de alcohol y otras drogas en el barrio.	Deberá presentar las estrategias metodológicas del taller, las herramientas a utilizar, los facilitadores encargados de los talleres y el profesional responsable de la interpretación de la información.
Planificación, con los líderes, de una estrategia de intervención que considere, como prioridad, a la familia, a los adolescentes y a los jóvenes.	Diseño de una estrategia de intervención preventiva considerando la realidad del barrio y la evidencia científica.	El diseño deberá considerar programas, contenidos y herramientas que han demostrado eficiencia en prevención del consumo de alcohol y otras drogas, que incluya el público objetivo.
Ejecución de las estrategias preventivas planificadas con los líderes de la comunidad.	Establecer los fundamentos a considerar para la implementación del programa propuesto con tiempos e indicadores.	Se considerará el soporte teórico de la propuesta y la estrategia de involucramiento de la comunidad, conjuntamente con el sustento técnico y operativo.
Metodología de sostenibilidad de la intervención en prevención de consumo de alcohol y otras drogas en la comunidad	Establecer una organización comunitaria creada en torno a la necesidad de reducción del consumo de drogas	Se establece una propuesta que permita la permanencia, en el tiempo, de la organización de los líderes.

Evaluación y documentación	Documentar el proceso de implementación para su posible réplica.	Ofrecer metodología e instrumentos de evaluación y documentación
Evento de cierre.	Planificar un evento masivo de cierre de la campaña de Prevención Juntos lo Hacemos, que incluya el reconocimiento de los líderes barriales participantes.	Descripción del evento innovador.

9. ENTREGA DE PROPUESTAS

El proyecto debe presentarse en medio impreso y digital (CD), hasta el viernes 06 de septiembre del 2019, de acuerdo a lo establecido en el cronograma, en la dirección ubicada en el Pasaje Espejo Oe2-40 y entre Guayaquil y Flores, referencia: Frente al Teatro Bolívar en el segundo piso EP EMSEGURIDAD (Dirección Jurídica), hasta las 16:00.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la organización proponente, y por el director del proyecto responsable del sustento técnico de prevención del consumo de alcohol y otras drogas. El representante del equipo proponente validarán por medio de una carta dirigida al Gerente de EP EMSEGURIDAD el contenido de la propuesta, la aceptación de las condiciones de la convocatoria, las especificaciones técnicas y las disposiciones del Reglamento para la presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevención del consumo de alcohol y otras drogas en la comunidad del Distrito Metropolitano de Quito, los distintos actividades y festividades, con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito.

La carta de aceptación debe indicar claramente que el proponente, en caso de resultar adjudicado, se compromete a desarrollar y cumplir con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas y las cláusulas indicadas en el convenio.

10. PARAMETROS DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo establecido en el *Reglamento para la presentación de propuestas técnicas metodológicas para prevenir el consumo de alcohol y otras*

drogas, en adolescentes y jóvenes en todos los distintos eventos y festividades con énfasis durante la programación de las Fiestas de Quito, la evaluación de las propuestas será en dos etapas: la primera bajo metodología “Cumple/No cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas y la verificación de cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán mediante parámetros cualitativos o valorados.

Calificación “Cumple/No cumple”

Los requisitos mínimos para la calificación son los siguientes:

- a) Poseer personería jurídica.
- b) Tener capacidad legal para obligarse.

Para que las propuestas puedan pasar a la fase de evaluación metodológica, los proponentes deben presentar lo siguiente:

1. Carta de aceptación de acuerdo con los parámetros indicados.
2. Copia de cédula del representante legal.
3. Documento de designación como representante legal.
4. Copia del RUC.
5. Copia del documento donde se indique que el proponente no tiene fines de lucro.

El proponente adjuntará los documentos que respalden su propuesta, bajo estricta responsabilidad de las personas que suscriben la carta de aceptación.

Una vez entregada la propuesta por parte de los proponentes, no se permitirá agregar o modificar la documentación presentada.

Evaluación metodológica

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las propuestas para cada uno de los parámetros señalados en la descripción de los productos esperados a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos y máximos. Esta evaluación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor interés institucional. Se seleccionará como ganadora a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuya ponderación combinará los aspectos técnicos, conceptuales y metodológicos.

Los aspectos a ser considerados para la evaluación técnica metodológica de las propuestas son los siguientes:

1. **Experiencia del proponente: 25 puntos.** Se considerará la experiencia en la ejecución de proyectos similares al objeto de la adjudicación (realización de actividades participativas, comunitarias, capacitación, formación de líderes y prevención de adicciones basado en evidencia, entre otras) y su capacidad operativa para ejecutar la propuesta.
2. **Evaluación del personal asignado al proyecto: 25 puntos.** El director o responsable del proyecto deberá ser especialista o poseer experiencia en prevención de consumo alcohol y otras drogas.
3. **Evaluación de la metodología y de la propuesta: 50 puntos.** Se considerará la manera en que cada proponente expone los mecanismos para desarrollar los contenidos y ejecución metodológica de la campaña, y la medición final de resultados conforme a lo que se establece en la descripción de los productos esperados.

Total: 100 puntos

En caso de existir dos o más propuestas que tengan igual puntaje final se dará prioridad a la organización que esté conformada por jóvenes.

La Comisión de Evaluación suscribirá un Acta donde recomendará a la Gerencia de la EP EMSEGURIDAD declarar como ganador a una de las ofertas presentadas o, en su defecto, se declare concurso desierto.

Una vez que se declare el ganador de la propuesta técnico – metodológico por parte de la Gerencia de EP EMSEGURIDAD se procederá a suscribir el instrumento legal (Convenio) entre el ganador y el MDMQ, a través de la EP EMSEGURIDAD.

11. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

- Administraciones zonales y los cinco (5) barrios a ser considerados para la ejecución de la campaña.
- Base de datos preliminar de dirigencias barriales.

12. EQUIPO DE TRABAJO Y RECURSOS DEL ADJUDICATARIO

El proponente adjudicatario deberá contar con el talento humano y material necesario para cumplir de manera óptima con la ejecución de la “**CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS JUNTOS LO HACEMOS**”.

El equipo humano mínimo requerido es:

- Representante legal de la organización proponente.
- Director/a del proyecto, quien deberá, obligatoriamente, acreditar formación académica y/o experiencia en prevención de adicciones.
- Mínimo cinco profesionales en trabajo comunitario.
- Personal necesario, de apoyo, para el desarrollo de la propuesta.

Las personas asignadas al equipo de trabajo deberán presentar una carta firmada en la que se comprometen a trabajar en el proyecto en caso de ser adjudicada al proponente.

13. PRESUPUESTO

El presupuesto es de USD 62.500,00 (sesenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), valor que no incluye IVA, perteneciente a la partida presupuestaria 780204, de conformidad con el siguiente detalle:

Partida presupuestaria	Descripción del servicio	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
780204	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS “JUNTOS LO HACEMOS”	1	USD 62.500	USD 62.500
SUB TOTAL				USD 62.500
IVA				USD 7.500
TOTAL				USD 70.000

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para la presente adjudicación es desde el 01 de octubre al 13 de diciembre de 2019, conforme el cronograma establecido.

15. GARANTÍA

El proponente adjudicado, deberá presentar las respectivas garantías que correspondan.

16. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- 80% a la suscripción del Convenio.
- 20% con el Informe Final, aprobado por el Administrador del Convenio.

17. LUGAR DE ENTREGA

- El proponente adjudicado deberá ejecutar las actividades de la campaña en los sitios determinados en el Convenio.

18. REPOSABLES INSTITUCIONALES

Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana EP EMSEGURIDAD designará a un Administrador del Convenio; y, solicitará a las entidades que conforman la Comisión de Evaluación se designe un Fiscalizador del mismo instrumento legal.

La Secretaría de Salud designará a un supervisor entre los técnicos del Sistema Integral de Prevención de Adicciones.

Quito DM, 30 de agosto de 2019